



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benítez Zapata  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700  
e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 158

Armenia, 28 de junio de 2022

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

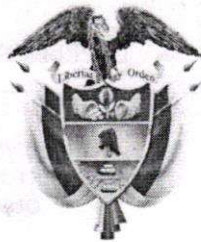
001. DECRETO NUMERO 0415 DE JUNIO 14 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".

DECRETO 0415 DE JUNIO 14 DE 2022.

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO** En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

**CONSIDERANDO:**



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

Mod 84

DECRETO NÚMERO 0415 DE JUNIO 14 DE 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, y la Ordenanza 018 de 2021.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin*



**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
7. Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.

8. Que la Secretaria de Educación, por medio del oficio del 10 de junio de 2022, solicita traslado presupuestal, en aras de dar cumplimiento eficiente al proyecto 2020003630091 "Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío", para acreditar se deben crear los rubros 0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.167 – 91 Pijao y 0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.372 – 20 Genova; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
9. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Educación, requiere contracreditar recurso por valor de **(\$165.000.000,00) CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

**SECRETARIA DE EDUCACION**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.2201069.091.38140 - 91	Otros muebles n.c.p.	\$ 60,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.013 - 20	Montenegro	\$ 45,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.226 - 20	Filandia	\$ 20,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.244 - 20	Quimbaya	\$ 15,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.412 - 20	Circasia	\$ 10,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.882 - 20	La Tebaida	\$ 15,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

10. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Educación, requiere acreditar recurso por valor de **(\$165.000.000,00) CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

**SECRETARIA DE EDUCACION**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.167 - 91	Pijao	\$25,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.233 - 20	Buenavista - Quindío	\$25,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.284 - 20	Calarcá	\$50,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.303 - 91	Salento	\$5,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.372 - 20	Génova	\$5,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.372 - 91	Génova	\$30,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.470 - 20	Córdoba - Quindío	\$25,000,000.00

11. Que el Jefe de Presupuesto (e), certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 14 de junio del 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 14 de junio del 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
13. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable mediante oficio S.P.P.C.74.40.01-00763 el día 10 de junio de 2022, con la finalidad de realizar el traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
14. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$165.000.000,00) CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE INVERSION  
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA EDUCACION**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 165,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 60,000,000.00
0314 - 2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 60,000,000.00
0314 - 2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 60,000,000.00
0314 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	\$ 60,000,000.00
0314 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.2201069	Infraestructura educativa dotada	\$ 60,000,000.00
0314 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.2201069.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$ 60,000,000.00
0314 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.2201069.091.38140 - 91	Otros muebles n.c.p.	\$ 60,000,000.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 105,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 105,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 105,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 105,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 105,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 105,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	\$ 105,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$ 105,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	\$ 105,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.013 - 20	Montenegro	\$ 45,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.226 - 20	Filandia	\$ 20,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.244 - 20	Quimbaya	\$ 15,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.412 - 20	Circasia	\$ 10,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.882 - 20	La Tebaida	\$ 15,000,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Créese en el Presupuesto General del Gasto de Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 los siguientes rubros:

**UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA EDUCACION**

CODIGO	NOMBRE
0314 - 2	Gastos
0314 - 2.3	Inversión
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios
0314 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE
0314 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.167 - 91	Pijao
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.372 - 91	Génova

**ARTÍCULO TERCERO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$165.000.000,00) CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE INVERSION  
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA EDUCACION**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	\$ 165,000,000.00
	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$ 165,000,000.00



Departamento del Quindío  
 Gobernación

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.167 - 91	Pijao	\$ 25,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.233 - 20	Buenavista - Quindío	\$ 25,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.284 - 20	Calarcá	\$ 50,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.303 - 91	Salento	\$ 5,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.372 - 20	Génova	\$ 5,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.372 - 91	Génova	\$ 30,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.470 - 20	Córdoba - Quindío	\$ 25,000,000.00

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (14) catorce días del mes de junio de 2022.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 \_\_\_\_\_  
**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**  
 Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda  
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación  
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda  
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda  
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda